

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (P.A.S.A.) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB Y GESTIÓN DE DOMINIOS Y CERTIFICADOS SSL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Ref. Expediente: 12/2024**

**Asunto: Apertura, examen y valoración del Sobre único. Resolución de adjudicación.**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Siendo las 8:30 horas del día 7 de agosto de 2024, este Órgano de Contratación, asistido por los servicios técnicos del Área de Contratación Pública, inicia el tratamiento del asunto de la referencia, al objeto de proceder a la **apertura, examen y valoración del Sobre único** aportado por las entidades que han presentado oferta en el Expediente de Contratación 12/2024, para verificar si estas cumplen los requisitos solicitados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rigen esta licitación. Posteriormente, se procederá a la valoración de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado LL del Anexo I al PCAP. En último lugar, y si fuera pertinente, se efectuará la adjudicación del contrato a favor de la entidad que haya obtenido mejor puntuación conforme a lo dispuesto en los Pliegos y en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

En primer lugar, este **Órgano de Contratación**, constituido por Dña. María José Carrión Martínez, Directora Gerente de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe, **manifiesta que no existe ningún conflicto de interés** que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acto seguido, con anterioridad a la apertura del Sobre Único, se comprueba que se ha presentado oferta por parte de las siguientes entidades:

Entidad	NIF	Lotes a los que concurre	Fecha y hora de presentación de oferta
<b>Occentus Network SL</b>	B97933022	Único	25/07/2024   12:02:08

La fecha final de presentación de ofertas, detallada en el Anuncio de licitación, fue el día 30/07/2024 a las 23:59 horas. Por tanto, la oferta presentada por **Occentus Network SL es considerada válida** en lo que a plazo de presentación respecta.

Así pues, y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, se procede a **descargar los ficheros electrónicos y apertura** de los mismos, comprobándose en todo momento la integridad e identidad de la oferta presentada.

## **I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

A continuación, se **examina el contenido del Sobre único** presentado en tiempo y forma por **Occentus Network SL**, en relación al expediente ref.: 12/2024.

Respecto al contenido del sobre único referente a la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA de cumplimiento con las condiciones expresas del Pliego de Prescripciones Técnicas no valorables pero indispensables**, hay que destacar:

La licitadora presenta **memoria técnica** conforme al PUNTO 19 del PPT, así como una cláusula dentro de la propia memoria de “*acatamiento de las Condiciones del Pliego*” y en la cual **Occentus Network SL** se compromete a cumplir íntegramente todas las condiciones especificadas en el PPT así como a garantizar y asegurar que “*todos los detalles incluidos en nuestra oferta técnica estén alineados con los requisitos y expectativas del cliente. En caso de existir contradicciones entre las condiciones del pliego y nuestra oferta técnica, IIS La Fe tendrá el derecho de elegir la opción que considere más conveniente. Este compromiso refleja nuestra dedicación a proporcionar servicios de alta calidad y adaptados a las necesidades específicas de nuestros clientes, garantizando así la máxima satisfacción y cumplimiento contractual*”. Esta cláusula es tenida en cuenta como **declaración responsable en el cumplimiento del servicio a prestar** que se exige en el mismo Punto 19 del PPT.

Dicho esto, en cuanto al **contenido de la memoria técnica**, se comprueba que se detallan todos los puntos indicados en el PPT; siendo el resumen de la propuesta técnica aportada por **Occentus Network SL**, el siguiente:

- **Acreditación para la gestión de dominios: .com, org, .es y .eu. (Punto 4 del PPT)**: En la memoria (documento pliego-tecnico-iaaS-IIS-laFe.pdf) indica que colaboran con Hosting Concepts B.V., una entidad acreditada por la ICANN y reconocida por su capacidad para gestionar registros de dominios de alta calidad. Que dicha entidad es un registrador acreditado ante principales organizaciones de registro de dominios, incluyendo Verisign (.com), PIR (.org), Red.es (.es) y EURid (.eu). Se verifica en la página de ICANN que Hosting Concepts está acreditado por ellos.
- **Detalle de la plataforma digital para la gestión de dominios (Punto 4 del PPT)**: Se especifica en la memoria (documento pliego-tecnico-iaaS-IIS-laFe.pdf) en su Apartado 5, desglosando a su vez: Acceso a Marvin, Administración de Infraestructura, Panel de Control: Plesk Web Edition y Soporte y Gestión de Peticiones.
- **Información del sistema operativo de la solución virtual Cloud soportada por la solución de antivirus corporativo. Certificación de ser Partner de Plesk (Punto 6 del PPT)**: La información sobre el S.O. de la solución se detalla en la memoria (documento pliego-tecnico-iaaS-IIS-laFe.pdf) en su Apartado 6. En referencia a ser Partner de Plesk, se indica en la memoria y, además, se puede observar accediendo a la página web del ofertante: <https://www.occentus.net/wp-content/uploads/OccentusNetwork-Plesk-partnership0724v1.pdf>
- **Detalle del sistema de contingencia (Punto 7 del PPT)**: Se especifica en la memoria (documento pliego-tecnico-iaaS-IIS-laFe.pdf) en su Apartado 7.1.

- **Centro de datos (Punto 9 del PPT):** Se detalla ubicación y la clasificación mínima requerida, así como certificado correspondiente sobre este extremo.
- **Certificaciones y habilitaciones legales requeridas (Punto 13 del PPT):** Se revisa en la documentación que existen todas las certificaciones requeridas en el PPT.

En este sentido, **Occentus Network SL. CUMPLE con todos los requerimientos técnicos y requisitos mínimos exigidos en el PPT**, por lo cual resulta procedente continuar con la valoración de su oferta y, en concreto, con el **examen de la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** presentada por la mencionada entidad y que se reseña pormenorizadamente en el APARTADO D del Anexo I al PCAP. En este sentido, **Occentus Network SL. PRESENTA:**

- **Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos** (capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional) en el modelo normalizado del **ANEXO III** al PCAP, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente.

*\* Además de los requisitos previos para contratar (Se exige de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional al tratarse de un P.A.S.A. del artículo 159.6 LCSP), la licitadora declara lo siguiente:*

*Occentus Network SL no tiene obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados y no tiene la obligación de aportar Plan de Igualdad, al tratarse de una empresa de menos de 50 personas trabajadoras. Asimismo, declara no pertenecer a ningún grupo de empresas.*

- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).**
- **Certificado de inscripción en el ROLECE.**
- **Documentación técnica mínima de cumplimiento con las condiciones expresas del Pliego de Prescripciones Técnicas no valorables pero indispensables:** Memoria técnica no valorable pero imprescindible para valorar la oferta y declaración responsable en el cumplimiento del servicio a prestar, conforme al Apartado 19 del PPT, así como aquellas certificaciones y habilitaciones legales exigidas como requisitos mínimos en el PPT.

*\* Ya examinada precedentemente y considerada suficiente y válida.*

- **ANEXO VIII. Cláusula de confidencialidad**, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.
- **ANEXO IX. Información sobre protección de datos**, firmado digitalmente.
- **ANEXO X. Modelo de declaración responsable del adjudicatario. Subcontrataciones, ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos y obligaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**, debidamente cumplimentado y firmado.

*\* Se declara por parte de la licitadora que no existirá subcontratación de servidores.*

- **ANEXO XI. Cláusulas con el encargo del tratamiento**, debidamente cumplimentada la parte que

corresponde a la entidad licitadora y firmada digitalmente.

- **ANEXO XII. Declaración Responsable** cumplimentada y firmada **sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales**.
- **ANEXO XIII. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, debidamente cumplimentado y firmado.
- **ANEXO XIV. Autorizaciones del licitador**, debidamente cumplimentado y firmado.

Vista la relación de documentación anterior, se constata por este Órgano de Contratación que la única entidad que ha presentado oferta, Occentus Network SL, APORTA toda la documentación administrativa exigida en los Pliegos, procediendo **declarar como suficiente la documentación administrativa y tener a Occentus Network SL como ADMITIDA DEFINITIVAMENTE** en el presente procedimiento de contratación.

## **II. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES POR LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS**

A continuación, y una vez analizados los requisitos anteriormente mencionados, se examina la **proposición económica de Occentus Network SL**, valorándose esta conforme a los Criterios de Adjudicación establecidos en el APARTADO LL del Anexo I de características al PCAP que rigen esta licitación.

No obstante, previo a ello, corresponde la **comprobación de si la única oferta objeto de valoración es anormalmente baja** conforme a lo dispuesto en el Apartado M del Anexo I al PCAP que remite a la LCSP y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos, resulta de apreciación el artículo 85.1<sup>1</sup> del citado Real Decreto y puesto que no se dan los supuestos que el precepto decreta, queda constatado que **la oferta de Occentus Network SL NO INCURRE EN BAJA TEMERARIA**.

Visto esto, se inicia, a continuación, **la valoración de la oferta económica y resto de criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas propuestos por Occentus Network SL**.

En este sentido, y puesto que el precio del contrato se ha determinado en términos de precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten, es imprescindible plasmar en esta resolución la tabla de precios unitarios referidos a las distintas categorías/conceptos que constituyen el servicio objeto del contrato, conforme al APARTADO E – *Determinación del precio* – del Anexo I al PCAP:

---

<sup>1</sup> Artículo 85 Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

*\* P.B.L. (IVA 21% excluido): VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (20.781,00 €).*

*\* La cifra a partir de la cual considerar la oferta como anormalmente baja o temeraria es, IVA excluido, 15.585,75 €.*

Categoría	Unidad	Precio unitario	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Total Euros
CPU (vCPU)	vCPU/mes	36	24	24	36	36	36	864	864	1296	1296	1296	5.616
Disco SSD	GB/mes	0,25	840	840	1200	1200	1440	210	210	300	300	360	1.380
Plesk Pro	Cuota anual	240	1	1,2	1,4	1,6	1,8	240	288	336	384	432	1.680
Memoria Ram	GB/mes	3	72	72	84	96	108	216	216	252	288	324	1.296
Backup	GB/mes	0,45	840	840	1200	1200	1440	378	378	540	540	648	2.484
dominio .com	Dominio/año	15	10	10	10	11	11	150	150	150	165	165	780
dominio .es	Dominio/año	15	10	10	10	12	12	150	150	150	180	180	810
dominio .eu	Dominio/año	15	10	11	11	11	11	150	165	165	165	165	810
dominio .org	Dominio/año	15	10	11	11	11	11	150	165	165	165	165	810
Traslado dominio .com	traslado	15	5	2	2	2	2	75	30	30	30	30	195
Traslado dominio .es	traslado	15	6	2	2	2	2	90	30	30	30	30	210
Traslado dominio .eu	traslado	15	1	1	1	1	1	15	15	15	15	15	75
Traslado dominio .org	traslado	15	1	2	2	2	2	15	30	30	30	30	135
Mantenimiento mensual	mensual	70	12	12	12	12	12	840	840	840	840	840	4.200
Trabajo de migración	Migración	300	1					300	0	0	0	0	300
<b>TOTAL</b>								<b>3.843 €</b>	<b>3.531 €</b>	<b>4.299 €</b>	<b>4.428 €</b>	<b>4.680 €</b>	<b>20.781 €</b>

En el mismo APARTADO E del Anexo I al PCAP, se establece expresamente que: ***“Las ofertas presentadas deberán INDICAR el precio unitario de las distintas categorías/conceptos que constituyen el servicio objeto del contrato. Las ofertas presentadas que superen los importes unitarios máximos establecidos en la tabla anterior no serán objeto de valoración y quedarán rechazadas de la presente licitación.”***

La oferta propuesta por **Occentus Network SL**. cumple con las exigencias contempladas en el Anexo I al PCAP, puesto que en ella se indican los precios unitarios de las distintas categorías/conceptos facturables y estos, en ningún caso, superan los importes máximos establecidos en la tabla anterior conforme al Anexo I al PCAP. Dicho esto, **la oferta presentada por la licitadora es la siguiente:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 17480,64 EUROS**

**IVA CORRESPONDIENTE: 3670,93 EUROS**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO): 21151,57 EUROS**

Asimismo, **la oferta presentada por la licitadora y desglosada por precios unitarios es la siguiente:**

Categoría	Unidad	Precio unitario	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Total Euros
<b>CPU (vCPU)</b>	vCPU/ mes	30,6	24	24	36	36	36	734,4	734,4	1101,6	1101,6	1101,6	4773,6
<b>Disco SSD</b>	GB/mes	0,2	840	840	1200	1200	1440	168	168	240	240	288	1104
<b>Plesk Pro</b>	Cuota anual	240	1	1,2	1,4	1,6	1,8	240	288	336	384	432	1680
<b>Memoria Ram</b>	GB/mes	2,55	72	72	84	96	108	183,6	183,6	214,2	244,8	275,4	1101,6
<b>Backup</b>	GB/mes	0,38	840	840	1200	1200	1440	319,2	319,2	456	456	547,2	2097,6
<b>dominio .com</b>	Dominio/ año	12	10	10	10	11	11	120	120	120	132	132	624
<b>dominio .es</b>	Dominio/ año	7,96	10	10	10	12	12	79,6	79,6	79,6	95,52	95,52	429,84
<b>dominio .eu</b>	Dominio/ año	12	10	11	11	11	11	120	132	132	132	132	648
<b>dominio .org</b>	Dominio/ año	12	10	11	11	11	11	120	132	132	132	132	648
<b>Traslado dominio .com</b>	traslado	12	5	2	2	2	2	60	24	24	24	24	156
<b>Traslado dominio .es</b>	traslado	0	6	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0
<b>Traslado dominio .eu</b>	traslado	12	1	1	1	1	1	12	12	12	12	12	60
<b>Traslado dominio .org</b>	traslado	12	1	2	2	2	2	12	24	24	24	24	108
<b>Mantenimiento mensual</b>	mensual	65	12	12	12	12	12	780	780	780	780	780	3900
<b>Trabajo de migración</b>	Migración	150	1					150	0	0	0	0	150
<b>TOTAL</b>								<b>3098,8</b>	<b>2996,8</b>	<b>3651,4</b>	<b>3757,92</b>	<b>3975,72</b>	<b>17480,64</b>

Habiendo resumido y detallado todo lo anterior, y puesto que nos encontramos ante un procedimiento sumario del artículo 159.6 de la LCSP cuyo objetivo es acortar al máximo los plazos procedimentales, se procede a valorar la oferta económica y criterios de adjudicación evaluables automáticamente de Occentus Network SL., siendo el resumen de las puntuaciones otorgadas conforme al APARTADO LL del Anexo I al PCAP el siguiente:

OCCENTUS NETWORK SL.		
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (SOBRE ÚNICO)	PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN, Hasta máximo 100 puntos
	<p><b>- Precio de vCPU en vCPU/mes. Hasta 15 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 15</b></p> <p><b>Resultado: (30,6/30,6) * 15 = 15</b></p>	<b>15</b>
	<p><b>- Precio de Disco SSD en GB/mes. Hasta 5 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 5</b></p> <p><b>Resultado: (0,2/0,2) * 5 = 5</b></p>	<b>5</b>
	<p><b>- Precio de Plesk Pro en cuota anual. Hasta 15 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 15</b></p> <p><b>Resultado: (240/240) * 15 = 15</b></p>	<b>15</b>

1) <b>PRECIO,</b> hasta máximo <b>70 puntos.</b>	<p><b>- Precio de memoria RAM en GB/mes. Hasta 5 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 5</b></p> <p><b>Resultado: (2,55/2,55) * 5 = 5</b></p>	5
	<p><b>- Precio de Backup en GB/mes. Hasta 5 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 5</b></p> <p><b>Resultado: (0,38/0,38) * 5 = 5</b></p>	5
	<p><b>- Precio dominio.com en dominio.com/año. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (12/12) * 2 = 2</b></p>	2
	<p><b>- Precio dominio.es en dominio.es/año. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (7,96/7,96) * 2 = 2</b></p>	2
	<p><b>- Precio dominio.eu en dominio.eu/año. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (12/12) * 2 = 2</b></p>	2
	<p><b>- Precio dominio.org en dominio.org/año. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (12/12) * 2 = 2</b></p>	2
	<p><b>- Precio traslado dominio.com en precio por traslado. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (12/12) * 2 = 2</b></p>	2
	<p><b>- Precio traslado dominio.es en precio por traslado. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (0/0) * 2 = Resultado indeterminado</b></p>	-----
	<p><b>- Precio traslado dominio.eu en precio por traslado. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p> <p><b>Resultado: (12/12) * 2 = 2</b></p>	2
	<p><b>- Precio traslado dominio.org en precio por traslado. Hasta 2 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 2</b></p>	2

	<b>Resultado: (12/12) * 2 = 2</b>	
	<p><b>- Precio de Mantenimiento mensual en mantenimiento/mes. Hasta 5 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 5</b></p> <p><b>Resultado: (65/65) * 5 = 5</b></p>	<b>5</b>
	<p><b>- Precio trabajo migración. Hasta 4 puntos.</b> La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Fórmula: (Mejor oferta/oferta a valorar) * 4</b></p> <p><b>Resultado: (150/150) * 4 = 4</b></p>	<b>4</b>
<b>2) HOSTING EN TERRITORIO ESPAÑOL PENINSULAR,</b> hasta máximo <b>10 puntos.</b>	<p>Se otorgarán <b>10 puntos</b> si el centro de datos donde se aloje el servicio se encuentra ubicado en <b>territorio español peninsular.</b></p> <p><b>Resultado: 10 puntos, dado que la ubicación del servidor está en territorio español peninsular.</b></p>	<b>10</b>
<b>3) Contar con el ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS), en nivel medio o alto,</b> (RD 311/2022, de 3 de mayo), hasta máximo <b>20 puntos.</b>	<p>- Si la entidad cuenta con el <b>Esquema Nacional de Seguridad nivel medio</b>, se le otorgarán <b>5 puntos.</b></p> <p>- Si la entidad cuenta con el <b>Esquema Nacional de Seguridad nivel alto</b>, se le otorgarán <b>20 puntos.</b></p> <p><b>Resultado: 20 puntos por contar con ENS nivel alto.</b></p>	<b>20</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LA ENTIDAD LICITADORA</b>		<b>98</b>

Con base en todo lo anterior, **este Órgano de Contratación**, en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato privado** de SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB Y GESTIÓN DE DOMINIOS Y CERTIFICADOS SSL DE LA FUNDACIÓN en los siguientes términos:

<b>EXP. 12/2024 - LOTE ÚNICO</b>	
<b>EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	<b>OCCENTUS NETWORK SL</b>
C.I.F./ N.º de identificación	B97933022
PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN DEL CONTRATO	Será de <b>CINCO (5) AÑOS</b> , a contar desde la formalización del contrato.
IMPORTE SIN IVA	DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.480,64 €)
<b>IMPORTE TOTAL (IVA 21% INCLUIDO)</b>	<b>VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.151,57 €)</b>

**SEGUNDO.- Publicar** la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

**TERCERO.- Efectuar la formalización del contrato** mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de Adjudicación conforme al artículo 159.6.g) de la LCSP.

**CUARTO.- Efectuar la formalización del contrato de encargo de tratamiento de datos** conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y según lo dispuesto en el APARTADO A del Anexo I al PCAP.

Para constancia de lo tratado, se dicta la presente Resolución de Adjudicación que firma este Órgano de Contratación.

En Valencia, en la fecha indicada en el sello de tiempo de la firma con certificado digital.

**Órgano de Contratación**

**Dña. María José Carrión Martínez**  
**Directora Gerente de la Fundación para la Investigación del Hospital U. y P. La Fe**